

La Politización de la “Discapacidad” en Chile como Práctica de lo Común de Organizaciones de y para Personas “con Discapacidad”¹

Bárbara Suazo-Paredes*

Universidad de Chile (Santiago, Chile)

María Jose Reyes**

Universidad de Chile (Santiago, Chile)

RESUMEN

El artículo realiza una revisión de la categoría *discapacidad* en Chile como campo de poder, enfatizando una mirada sociohistórica que visibiliza las disputas entre hegemonías y resistencias, y tensiona las comprensiones de *lo político* y las políticas en el campo discapacidad, considerando como agentes al Estado, las organizaciones de y para Personas con Discapacidad (PcD), la empresa y la academia. Planteamos que las organizaciones de y para PcD han disputado la comprensión de la “discapacidad” desde los ’70, más allá del enfoque de derechos humanos, planteándolo como problema socio-político que cuestiona la racionalidad neoliberal dominante en el campo y que se expresa en las visiones hegemónicas médica-reparadora/rehabilitadora, normalizadora-asistencialista y caritativa-represiva. Sin embargo, *lo común* de las organizaciones de y para PcD, se ha marginado de la academia y las políticas públicas, limitando la posibilidad de comprensión de la “discapacidad” en su complejidad y contradicciones.

Palabras clave: discapacidad, campo, organizaciones, político, lo común.

The Politicization of the "Disability" in Chile as a Practice of the Common of Organizations of and for Persons "with Disabilities"

ABSTRACT

The article makes a review of the disability category in Chile as field of power, emphasizing a sociohistorical perspective that highlight the disputes between hegemonies and resistance, and stresses the understandings of the political and the policy in the disability field, considering as agents the State, the organizations *of* and *for* People with Disabilities (PwD), the private sector and the academia. We propose that the organizations *of* and *for* PwD have disputed the understanding of "disability" since the 70's, beyond the human rights approach, proposing it as a socio-political problem that questions the dominant neoliberal rationality in the field, that is expressed in hegemonic medical-restorative / rehabilitative,

¹ Artículo recibido: 25/05/2019. Artículo aceptado: 20/06/2019

* Licenciada en Ciencias de la Ocupación Humana, Terapeuta Ocupacional. Estudiante de Magíster en Psicología Comunitaria, Universidad de Chile. Mail: barbarasp@ug.uchile.cl

** Departamento de Psicología, Núcleo de Investigación Vidas Cotidianas en Emergencia, Universidad de Chile. Doctora en Psicología Social, Universidad Autónoma de Barcelona. Mail: mjrandreani@u.uchile.cl

normalizing–assistance and charitable–repressive visions. However, the *common* of the organizations *of* and *for* PwD has been marginalized from academia and public policy, limiting the possibility of understanding "disability" in its complexity and contradictions.

Keywords: disability, field, organizations, political, the common.

DOI: 10.25074/07198051.32.1344

INTRODUCCIÓN

“Esta forma de abordar la discapacidad es coherente con el modelo neoliberal impuesto en el país, el que, al centrarse fundamentalmente en la competitividad y la maximización de utilidades, produce hacia nosotros discriminación económica y política, social y cultural, condenándonos a ser siempre perdedor@s en la disputa por recursos y/o discursos. Esta es la causa real de la discapacidad y no un cuerpo, un sentido, o una racionalidad distinta”

Colectivo Palos de Ciego

Declaración pública

“Somos todos ... ¿pero somos qué? La ignominia de la industria discapacitadora”

Octubre, 2014

Desde fines de los 60's e inicio de los 70's, la comprensión de un *modo político* (Mouffe, 2005, 2009) de la situación que vivencian Personas con Discapacidad (PcD)² ha sido instalada principalmente por organizaciones *de* y *para* PcD desde el mundo anglosajón (Palacios, 2008). Entendiendo la *discapacidad* como una forma de opresión³ (Oliver, 1998), dichas organizaciones se han opuesto al modelo *hegemónico* que ha prevalecido (Mouffe & Laclau, 1985, 2006), el que se caracteriza por su visión médica (Brognia, 2009) o rehabilitadora (Palacios, 2008), que asocia la *discapacidad* a un problema eminentemente individual. Un posicionamiento, por cierto, que tuvo eco en el campo académico con diversas corrientes epistemológicas, llegándose a proponer en el caso británico el Modelo

² Si bien hay distintas formas de denominación –“persona en situación de discapacidad”, “persona con capacidades diferentes”, “persona con diversidad o disidencia funcional”, entre otras– respondiendo cada cual a distintos modelos y visiones, en este artículo optamos provisoriamente por Personas con Discapacidad, pues si bien no logra enfatizar cómo la discapacidad se produce socialmente, es la denominación más utilizada en el campo discapacidad, acorde al marco normativo internacional.

³ Se la entiende como opresión social al considerar a la discapacidad como una desventaja o la limitación de actividad causada por una organización social contemporánea (Oliver, 1998).

Social de Discapacidad⁴, y en el estadounidense la filosofía del Movimiento de Vida Independiente⁵ (MVI) (Palacios, 2008).

Chile no ha sido la excepción a ello. A partir de los años 60's, también se generó una aproximación política a la *discapacidad* protagonizada por organizaciones de PcD (Clarín, 1972; Hernández, 2014), produciéndose un silencio durante la dictadura militar (1973-1990), y una reemergencia con el fin de ésta, disputando la configuración de sujeto y abordaje desde las políticas públicas hasta el día de hoy. Así, pese a que se afirme que ha ocurrido un “cambio de paradigma” (Cámara de Diputados, 2012) como evolución de la visión médica a la visión social de la discapacidad, a propósito de la *Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad* (CDPCD) (Naciones Unidas, 2006) las organizaciones de PcD siguen instalando dicho debate asociado a la continuidad de la teoría de la *tragedia personal* (Oliver, 1998). Así, por ejemplo, el Colectivo Palos de Ciego (2014)⁶ declara contra la reproducción de:

un sentido común que nos hace ver como personas enfermas, incapaces de tomar decisiones de forma autónoma, de desarrollarnos de manera independiente, ligadas al padecimiento y que no aportan al desarrollo de la sociedad, contribuyendo a perpetuar la lástima pública y las actitudes conmisericordias. (Colectivo Palos de Ciego, 2014).

En la esfera de la investigación latinoamericana, la *discapacidad* comprendida como categoría social y política ya ha sido propuesta, vinculándola por ejemplo con la configuración de ciudadanía y Estado (Cruz-Velandia et. al, 2015), con la dominación y el cuerpo (Ferrante, 2013), con el sistema educativo (Ferreira Bezerra, 2017), o evidenciando la coexistencia de distintas visiones (representaciones) respecto a las PcD, sus familias y problemáticas en la vida cotidiana (Brognia, 2009).

En nuestro país en cambio, pese a la posición amplia que ha ocupado la referencia a la discapacidad desde un *enfoque de derechos humanos* (Cisternas, 2014; Pino y Valderrama, 2015; Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS, 2016; entre otras), hay escasas investigaciones sobre discapacidad desde un enfoque político (Faride, 2015; Figueroa, 2017; Gutiérrez P., 2014), las que suelen dejar al margen profundizar en otras *formas de lo político* (Gutiérrez Aguilar, 2017) a partir de las prácticas y proyectos que pudieran disputar las organizaciones de y para PcD, comprendiéndolas como *agentes* (Bourdieu, 1994) de dicho campo.

Para indagar en dichas cuestiones, cobra relevancia la propuesta de Dardot y Laval (2015) que identifica en el sentido de las luchas sociales y culturales contra el orden capitalista y

⁴ Este modelo (Barnes, 1996) sugiere que “la discapacidad y la dependencia son la *creación social* de un tipo particular de formación social, el capitalismo industrial” a diferencia del *funcionalismo estructural* y la teoría de la desviación, que explica la construcción social del problema de la discapacidad como un resultado inevitable de la evolución de la sociedad contemporánea (véase en Barton, 1996).

⁵ Asumen que quienes mejor conocen las necesidades de las personas con discapacidad son las propias personas con discapacidad, siendo sus principios: independencia, autosuficiencia, transversalidad, y comprender la discapacidad como un problema social (Palacios, 2008).

⁶ Declaración en el marco de la campaña publicitaria por la 26ª Teletón, Santiago, octubre de 2014.

el Estado empresarial, un principio político que se opone a *la racionalidad neoliberal: lo común*. Los autores argumentan que, estas luchas políticas “no son acontecimientos caóticos y aleatorios, erupciones accidentales y pasajeras, tumultos dispersos sin finalidad, sino que obedecen a la racionalidad política de lo común, son búsquedas colectivas de formas democráticas nuevas” (p.24). Desde Latinoamérica y situadas desde un enfoque feminista, Gutiérrez, Navarro y Linsalata (2016) comprenden que *lo común se produce y que lo común da cuenta, antes que nada, de una relación social*. Por tanto, asumen que:

no existe una sola forma de producir común, sino múltiples y variadas formas de hacerlo, tan múltiples y tan variadas como las tramas cooperativas que las comunidades humanas han sabido tejer a lo largo de la historia, en torno a la necesidad de reproducir sus vidas en común de forma satisfactoria (p.389).

El propósito del presente artículo es reflexionar sobre cómo las organizaciones *de y para* PcD en Chile, no solo han denunciado su situación de exclusión abogando por sus derechos ciudadanos, sino que junto a ello y subrepticamente, han cuestionado la *racionalidad neoliberal* a través de sus particulares formas de vida. Para ello, analizaremos primero la categoría *discapacidad* en Chile como campo de poder, enfatizando una mirada sociohistórica que visibilice las disputas entre hegemonías y resistencias, para luego tensionar las comprensiones de *lo político* y las políticas en el campo discapacidad, siguiendo *lo común* como principio político y relación social.

DISCAPACIDAD EN CHILE COMO CAMPO DE PODER: HEGEMONÍAS Y RESISTENCIAS

En Chile, durante la última década, las organizaciones de y para Personas con Discapacidad (PcD) en su actuar común, han estado posicionando en el espacio público las experiencias de discriminación, marginación, exclusión y opresión social que encarnan en la vida cotidiana. Así por ejemplo el vocero de Autismo Chile, organización de familiares de personas dentro del espectro del autismo, repara respecto al maltrato que reciben las familias desde las instituciones escolares:

esa mamá no está loca, tiene un hijo dentro del espectro del autismo, que la violenta día a día un sistema que la excluye, que excluye a su hijo –y que es doloroso– de todo lo que el resto de la sociedad da por hecho (Perich, 2019).

Desde experiencias comunes, una integrante de la organización Centro de Educadores Sordos (CES), manifiesta⁷ que es muy importante aclarar a la sociedad quién es una PcD: “yo no tengo ningún problema, ¿qué es la discapacidad?, es que ¡todos los días me encuentro con barreras, todo mi entorno tiene barreras!”; y en cuanto a los discursos desde el poder ejecutivo reclama, “mientras desde el gobierno y el Estado, siempre hablan

⁷ Interpretada en Lengua de Señas Chilena

y hablan muchas canciones bonitas sobre la inclusión” (CES, 2019). Desde el ámbito jurídico, el motivo por “discriminación arbitraria” más denunciado con la Ley N° 20.609 – Ley Zamudio– que establece medidas contra la discriminación, ha sido discapacidad⁸

Para comprender el campo de la discapacidad en Chile actual, plantearemos desde una perspectiva sociohistórica cómo se ha configurado la noción de sujeto “discapacitado/a” y su abordaje desde el Estado, revisando las prácticas políticas instituidas y las prácticas de resistencia de organizaciones *de y para* PcD en distintos momentos de la historia reciente.

La discapacidad en Chile, comprendida como problemática social-política y no como un atributo individual, en contraposición a la visión médica hegemónica en el campo, ha sido instalada y disputada por PcD al menos desde fines de los 60's, en el contexto mundial de emergencia de los nuevos movimientos sociales, tal como ocurrió en regiones del mundo anglosajón (Palacios, 2008). En este sentido, la “discapacidad” puede ser abordada desde un enfoque político, esto es, siguiendo a Bourdieu (1994), como un *campo* de fuerzas y luchas en el que distintos *agentes*, de acuerdo a la distribución del capital simbólico y por mediación de su *habitus*, disputan su *principio de visión y de división común*, por tanto, el perpetuar o subvertir las reglas del juego en vigor. Dicho de otro modo, los y las agentes en el campo, intentan disputar la hegemonía (Laclau & Mouffe, 1985).

Se describe, alrededor de 1969, la movilización y radicalización de PcD en Santiago, en particular a través de las prácticas de la Asociación Chilena de Lisiados (ASOCHILI), cuando socialmente “se dudaba de la real capacidad para conducir” que tuvieran las PcD (Hernández, 2014). El Estado entonces, como agente dominante en el campo, requiere definir⁹ a los/ las beneficiarios/as que contemplaría el 6° artículo de la Ley 17.238 (1969), publicada tras la lucha de las organizaciones de PcD. La legislación, aún vigente, es considerada por SENADIS la primera ley vinculada a discapacidad –aunque más bien es un artículo de la ley. En la descripción de personas “lisiadas” se evidencia la visión *médico-reparadora*¹⁰ y luego la visión *normalizadora-asistencialista*¹¹ (Cisternas, 2010), al centrarse en la “incapacidad” del cuerpo, y al condicionar el uso de los vehículos “para ejercer su trabajo habitual o completar sus estudios o enseñanzas que propendan a su integral rehabilitación” (Ley 17.238, 1969). En contraparte, según aclara Hernández¹² (2014) “la rehabilitación era solo un medio y no un fin en sí mismo” para el colectivo de PcD que luchaba en ese entonces. Las personas “no querían continuar relegadas en sus casas y deseaban firmemente integrarse a la sociedad, acceder a la rehabilitación, al transporte y

⁸ En 2016 representaba el 43% de las denuncias (Ellies, 2016) y en 2018, 27% de las causas, seguido del 17% por enfermedad (Nahas & Matus, 2018).

⁹ Las personas lisiadas son aquellas que presentan incapacidad permanente para la marcha normal en virtud de lesiones orgánicas o funcionales que afectan uno o los dos miembros inferiores (Ley 17.238).

¹⁰ La ciencia “confirma” la individualidad del déficit y “determinismo” orgánico de lo patológico, lo anticipa, lo diagnostica, lo nombra, le pone apellido, lo clasifica y ofrece un abanico de propuestas para su “reparación” (Broyna, 2009).

¹¹ La distinción queda relacionada con una norma, un promedio que impone “lo que debería ser” como marca cultural y “lo (a)normal” como frontera. En las prácticas se perpetúa la noción de desviación, la supremacía/inferioridad de ciertos atributos y la persona como sujeto de asistencia. (Broyna, 2009).

¹² Presidente de la Fundación Nacional de Discapacitados, fundada en 2002.

al trabajo, principalmente al trabajo”, por esto el proyecto político de las PcD era “transformar la exclusión de sus integrantes, en una real y efectiva integración” (Hernández, 2014). De este modo, las prácticas de ASOCHILI se concentraron en proponer y exigir políticas al Estado a través de marchas, reuniones con *políticos profesionales* y promoviendo la asociación de PcD en todas las regiones (Hernández, 2014).

Luego, en 1971 se publicaron dos leyes vinculadas a PcD, la primera (Ley N°17.417, 1971), regulaba el fondo de pensiones del servicio de seguro social, contemplando una modificación a la ley anterior y la creación de un Fondo Especial de Ayuda al Lisiado, que funcionaría a cargo del Servicio Nacional de Salud. Pero, debido al posterior golpe de Estado, el reglamento que debía publicar el presidente de la República quedó pendiente. La segunda Ley publicada en 1971 (Ley 17.480, 1971) establecía la participación del Movimiento Nacional de Lisiados (MNL) en una Comisión que evaluaba los casos que por recursos económicos insuficientes requerían mayores rebajas tributarias, que estaría integrada además por una visitadora social de la Presidencia de la República y un representante del Ministro de Hacienda. La visión del Estado en ese momento se aproxima a una *visión social*¹³ que promovía la participación política de PcD desde el movimiento social, y se aseguraban facultades resolutorias a sus organizaciones.

En 1972, el MNL, continúa posicionándose desde un conflicto hacia el Estado, a través de una marcha no autorizada que pretendía llegar al Banco Central, exigiendo concretar beneficios para la importación de ayudas técnicas, prótesis, y otros elementos que facilitaran su independencia (Hernández, 2014). Sin embargo, según el Clarín (1972) carabineros al confirmar que marchaban sin permiso, les reprimió, resultando duramente golpeadas. La respuesta desde el gobierno de Salvador Allende –de acuerdo con la noticia– tras enterarse del actuar de la institución, fue reunirse de inmediato con representantes del Movimiento y el Ministro de Salud –que lo acompañaba–, demostrando voluntad política en línea con las leyes publicadas el año anterior.

Con el golpe militar en 1973, las *reglas del juego* cambian y con ello las posibilidades de agencia; la participación política de PcD –al igual que las de la mayor parte de la población– serán anuladas. Según comenta Hernández (2014) militares armados intervinieron a la ASOCHILI por considerarla una “organización muy estratégica”, reemplazando a sus dirigentes por cargos “de confianza” y congelando el trabajo de los anteriores actores. Desde entonces, en el campo político, comienza a dominar la *racionalidad neoliberal* (Laval & Dardot, 2015) que produce un sujeto ideal como emprendedor/a, independiente y consumidor/a y en lo político paradójicamente racional.

En dictadura militar, en 1978 se inicia la primera Teletón como campaña televisiva nacional y latinoamericana “imitando a la *Telethon* norteamericana –creada por Jerry Lewis en 1966–, que buscaría desde entonces, recolectar fondos para la rehabilitación de niños con

¹³ Se posiciona a la persona con discapacidad como sujeto de derecho, resaltando el desequilibrio de poder a favor de las instituciones y prácticas “normocentristas”. La discapacidad se define de manera situacional, relacional e interactiva con los factores ambientales, actitudinales y culturales (Brogna, 2009).

discapacidades físicas a través de una colecta caritativa anual” (Ferrante, 2017, p.273). En efecto, la visión de la situación de discapacidad es asociada a una teoría de la “tragedia personal” (Oliver, 1998), que fácilmente se constituye como la representación hegemónica en el campo, y dada su continuidad y legitimación hasta nuestros días, mantiene su posición con vasto capital simbólico acumulado. La empresa privada desde entonces, fortalecida por las condiciones estructurales y nuevas reglas del campo social, toma posición privilegiada como agente en el campo discapacidad.

De este modo las hegemonías del campo la constituyen las visiones *médico-reparadora, normalizadora-asistencialista y caritativo-represiva*¹⁴, que son algunas de las seis representaciones que distingue Brogna (2009) como co-existentes aún en el campo. El sentimiento de lástima hacia las PcD y sus familias es traducido en la “afirmación que exalta la solidaridad de los chilenos” (Ferrante, 2017), se las infantiliza eternamente (Aedo, 2013), se las comprende como personas “menos válidas” (“minusválidas”), “no válidas” (inválidas) o “desviadas” (“dementes”, “tullidas”, “enfermas”); estas comprensiones de sujeto “discapacitado” se materializan en las prácticas y *lógicas de limosna* que “muy lejos de generarse un lazo social solidario hacia las personas con *discapacidad*, se reproduce su dominación y su exposición a diversas formas de violencia” (Ferrante, 2017, p.284). Otro efecto de estas visiones es la asociación de las PcD a “una carga”, en tanto serían por sí mismas “incapaces” de acceder a educación o trabajo regular, por tanto, se mantienen segregadas en el espacio ya invisibilizado por el orden patriarcal del cuidado familiar-privado, espacio de la reproducción de la vida no valorizado por la estructura capitalista de la racionalidad neoliberal y por tanto no remunerado (Gutiérrez et al. 2016).

Durante los 17 años de dictadura militar, la política pública fue escasa. En el marco internacional, la Organización de Naciones Unidas (ONU) declara “El Decenio de los Impedidos” (1982). En Chile, se publicaron normas para el acceso de “lisiados” a edificios de administración del Estado¹⁵, y la Ley 18.600 (1987) que establece *normas sobre “deficientes mentales”*. Esta última, cuenta con un reglamento¹⁶ de ejecución, aprobado post-dictadura y aún vigente, denunciado sistemáticamente por organizaciones de y para PcD, por un comité de la ONU e incluso por el Departamento de Evaluación de la Ley de la Cámara de Diputados que realizó el Informe de Evaluación (2012) de la Ley 18.600, ya que establece incapacitación o inhabilitación de una persona para ejercer sus derechos civiles y políticos en caso de demencia.

Recién en 1993, y otra vez como efecto de las prácticas políticas del movimiento de PcD (Cisternas, 2014; Palacios, 2008) en la esfera del derecho internacional se aprueban las *Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*, que resulta de la discusión y reconocimiento respecto a las condiciones

¹⁴ Bajo la influencia de la episteme cristiana la discapacidad queda significada por tres elementos: la caridad, el castigo y el milagro. Las PcD dan a la sociedad la posibilidad de su “salvación” y la limosna se convierte en todo lo que “la gente común” puede hacer por ellos/as (Brogna, 2009).

¹⁵ Decreto N° 1447/1980 (26 de septiembre de 1980) del Ministerio de Obras públicas.

¹⁶ Decreto N° 48/1993 (17 de mayo de 1993), del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

desiguales que vivencian las PcD en el mundo, y dialoga con otras normas que también reconocen y compensan las desigualdades de grupos históricamente excluidos producto de la diferencia. Con esto, en Chile y en plena transición a la democracia, se promulga la Ley 19.284 (1994), primer marco normativo general nacional que *Establece Normas para la plena Integración Social de Personas con Discapacidad*, creándose el Registro Nacional de la Discapacidad y el Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS) como institucionalidad administradora de los recursos en favor de PcD, dependiente del Ministerio de Planificación y Cooperación. Esta ley, a través de FONADIS, se dedicó principalmente a la entrega de ayudas técnicas a las PcD. Aunque se destaca, a nivel internacional debido a la realización del *Primer Estudio Nacional de la Discapacidad* (2004), una medición estadística específica para las PcD, que recién 10 años después de la ley posibilitó el diseño de políticas públicas focalizadas en las necesidades de las PcD. El abordaje desde el Estado en este período estuvo dirigido a programas de rehabilitación y normas para la integración de PcD al contexto escolar, lo que coincide con la definición de Persona con Discapacidad¹⁷ (Ley 19.284, 1994).

De acuerdo a Cisternas (2010), en el plano internacional el movimiento de las PcD fue el catalizador que llevó a obtener en el año 2000, una resolución que convocó a un Comité Especial de la ONU para elaborar una convención internacional amplia e integral para la promoción y protección de los derechos de las PcD, tras la evidente insuficiencia de los Pactos internacionales previos (para eliminar, por ejemplo, la esterilización forzada a mujeres con discapacidad). En *el Comité* participaron desde 2001 de modo constante representantes de PcD para lograr la negociación, en 2006, de la *Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad* (CDPCD). Según Palacios (2008) tras la participación plena de PcD se supera –en Naciones Unidas– la visión de subestimación acerca de las PcD, plasmándose uno de los principios básicos de la lucha del movimiento de PcD y de la ideología inherente al modelo social bajo el lema: “nada sobre nosotros, sin nosotros”. Cabe aclarar que este lema emerge de la visión social que instala el MVI estadounidense.

Chile ratifica el 2008 la CDPCD y su protocolo facultativo, lo que permite a personas u organizaciones presentar comunicaciones al Comité sobre los Derechos de las PcD. La CDPCD logra establecer nuevas concepciones y medidas alternativas a las hegemónicas en el campo discapacidad, ya que se basa en un enfoque de derechos humanos que “consolidó el estatus jurídico de la persona con discapacidad como sujeto de derecho pleno” (Cisternas, 2010), ya no sujeto de caridad.

En igual período, se discutía la vigente Ley 20.422 (2010) que establece *Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad*. Por tanto, el Estado cambia el objeto de “integración” social a “inclusión” social; enfatiza la discapacidad

¹⁷ Toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, síquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con independencia de la causa que las hubiera originado, vea obstaculizada, en a lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social. (artículo 3°, Ley 19.284).

en la “interacción de las PcD con las barreras del entorno”, intentando superar la visión médica y se explicita el deber del Estado de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades. Sin embargo, al reemplazar FONADIS por SENADIS, aumentan sus funciones sin incremento significativo de presupuesto; continúa concéntrándose en la entrega de ayudas técnicas; no tiene facultad de fiscalización y sanción, y presenta un déficit en sensibilización de los derechos de las PcD. Se asigna el rol central para calificar la “discapacidad” a las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), perpetuando la hegemonía médica en el campo. También, se reemplaza el “Consejo del FONADIS” por el “Consejo Consultivo de la Discapacidad”, manteniendo la participación de organizaciones de PcD, aunque de un rol resolutivo pasa a uno consultivo, lo que parece una contradicción como institucionalidad “participativa” y hasta la actualidad falta la designación de 2 representantes de organizaciones de PcD. La investigación que conllevó la Evaluación a la Ley 20.422 (Cámara de Diputados Chile, 2012), evidenció faltas, debilidades y contradicciones respecto al funcionamiento de las nuevas institucionalidades, reglamentos, la participación efectiva de las PcD y profundiza otros aspectos que no han sido abordados en la agenda pública.

Las visiones hegemónicas se expresan en las definiciones establecidas por el sistema de Salud como agente dominante en el campo discapacidad, a través de la *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud* (CIF) instalada en 2001 por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Así, ya no se mide “discapacidad” como variable negativa para calificar a las PcD –cuando requieren postular a pensión de “invalidez”, subvención escolar o concursar por un puesto laboral–, sino que se evalúa “funcionamiento” asociado a independencia y autonomía individual, como inverso positivo de “discapacidad”. De este modo, sin cambiar el organismo médico calificador de “discapacidad” (COMPIN) se pretende superar la mirada “biomédica” por una mirada “biopsicosocial”.

Desde 2010, el Estado intenta posicionar como hegemónica una *visión social* de la discapacidad, configurando a las PcD ya no como sujetos enfermos/as, de caridad o asistencia, sino como sujetos de derechos. Y si bien esta visión ha permeado en los distintos agentes del campo –incluidas las PcD y sus familias–, apuntando al reconocimiento de éstas, aún muchas situaciones discapacitantes se mantienen invisibilizadas. Según el Comité de la CDPCD “dada la existencia de campañas públicas como Teletón, receptora de fondos públicos, que refuerzan el modelo asistencialista hacia las PcD”, continúan siendo insuficientes “los esfuerzos” para combatir los prejuicios y estereotipos negativos de las PcD (NU, 2016), considerando el Artículo 8 de la Convención relativo a la *toma de conciencia*.

Desde una mirada crítica, vale cuestionarse cómo los agentes en el campo han incorporado la visión social de la discapacidad, que tal como se muestra en la Tabla N°1 ha sido disputada históricamente por organizaciones de y para PcD. Si el Modelo Social de Discapacidad (Oliver, 1998) explicitó en los 70’s la “discapacidad” como problema político-social invisibilizado, como *opresión social* que vivenciaban en la vida cotidiana resultante

de la estructura capitalista, distinguiéndola de “insuficiencia” –que se correspondería hoy a “diversidad o disidencia funcional”; lo que actualmente producen las hegemonías co-existentes, cuando desde el discurso de la CDPCD se comprende a la “discapacidad” como resultado de la interacción de la persona con barreras sociales, pero en la práctica se cuantifica como “funcionamiento” con una clasificación y calificación del campo salud-médico, es volver a invisibilizar la “discapacidad” como un producto social. En efecto, en el campo discapacidad se reconoce: el dominio del sistema salud-médico, el énfasis del origen y abordaje individual de la situación, y una valoración exaltada al “nivel de *funcionamiento*” individual como capacidad de independencia y autonomía individual.

Tabla N°1

Visiones sobre discapacidad por agente y década en Chile

Décadas	'70	'80	'90	2000	2010
Agentes					
Estado	 	 	 	 	
Empresa		 	 	 	
Academia			 	 	
Organizaciones	 				

Nota: =médico-reparadora; =normalizadora-asistencialista;
=caritativo-represiva; =social

Fuente: elaboración propia

Siguiendo a Dardot y Laval (2013), sería posible afirmar que tales efectos de las hegemonías actuales en el campo discapacidad, se corresponden con la *racionalidad neoliberal* basada en la norma de la competencia y la noción de *empresa de sí*, y por tanto, se contraponen a las relaciones comunitarias de interdependencia y horizontalidad, deslegitimadas por la estructura capitalista. De modo que se promueve como solución a la “discapacidad” individualizada, el emprendimiento individual como esfuerzo para rehabilitarse, educarse y adaptarse o como emprendimiento laboral para alcanzar reconocimiento o “inclusión social” personal, la que se torna bajo la estructura neoliberal: lucha inacabable, contra sí y contra otros; en tanto se es más o menos competente, o más

o menos funcional a un sistema en el que esta norma de existencia preside las políticas públicas y remodela las subjetividades (Dardot & Laval, 2013).

Considerando este escenario, interesan las interpelaciones desde las prácticas y discursos que organizaciones *de y para* PcD están instalando en los últimos años. Ya que si bien han comenzado enfocando sus luchas desde el reconocimiento por los derechos individuales de las PcD, al mismo tiempo emergen colectivos que explicitan su posición antineoliberal y otros que desde *múltiples formas en el entramado comunitario* han tomado posición disidente, que podrían leerse como alternativas a la *racionalidad neoliberal*, cuestionando los modos de relacionarnos, la configuración de sujeto y de familia, los modos de educarnos/sanarnos y trabajar, es decir, los modos de producir y reproducir nuestras vidas.

LO POLÍTICO EN DISCAPACIDAD DESDE LO COMÚN

La producción y reproducción de la *racionalidad neoliberal* en Chile ha sido eficaz en todos los campos de la sociedad, en tanto las prácticas instituidas en dictadura para su continuidad han sido mantenidas en esta democracia (Garretón, 2010). En el campo de discapacidad en particular, la campaña mediática que desde 1978 ha instalado Teletón, ha dominado la hegemonía respecto a las visiones de las PcD y sus familias marginándolas del campo de poder, configurando sujetos/as que desde la *racionalidad neoliberal* “reduce a las PcD a cuerpos improductivos, enfermos e indeseables” (Ferrante, 2013, p.102).

En este contexto, las organizaciones en el campo discapacidad desplazan nuevamente al campo político sus problemáticas cristalizadas e invisibilizadas, subvirtiendo sus experiencias de exclusión como capital simbólico acumulado. A la vez que denuncian, por una parte, la marginación y segregación en el acceso a educación y trabajo; y por otra, la falta de políticas públicas que garanticen apoyos necesarios (que actualmente tienen que buscar en el sector privado por períodos prolongados, produciendo y reproduciendo pobreza recíprocamente), también van dinamitando otras naturalizaciones, como la construcción de familia en el espacio de la reproducción, que también ha despolitizado el sistema capitalista y patriarcal (Gutiérrez Aguilar, 2017).

Pese a la *visión social* que, como muestra la tabla N°1, vienen disputando el Estado y la academia, desde las prácticas discursivas por la hegemonía en el campo, y que ha permeado en su traducción jurídica *ad hoc* a la norma de la competencia, es decir, el enfoque de derechos, pareciera que la comprensión política de las problemáticas que visibilizan las PcD y sus familias en colectivo, a través de sus propias prácticas, no se considera como legítima aún en el campo discapacidad. Si bien el enfoque de derechos humanos ha implicado un reconocimiento jurídico hacia las PcD, apunta a una lógica individualizante que exige un saber especializado por parte de las PcD y sus familias, los que deben esforzarse por ser expertos y emprender el camino al empoderamiento para saber cuáles son sus derechos y cómo exigirlos frente a cada barrera que se presenta

cotidianamente en el espacio público. De esta manera, se arriesga mirar los derechos de una forma naturalizada (Guajardo y Galheigo, 2015), y su uso convertido en propósito, y no como un efecto de las prácticas políticas de los y las agentes involucrados/as en luchas que nos anteceden.

En virtud del riesgo de comprender *lo político* en discapacidad, reducido a la naturalización de los derechos humanos que responden a la *racionalidad neoliberal*, tras una primera aproximación histórica a los conflictos y contradicciones que han configurado el campo discapacidad desde los años 70's en este país, visualizamos las prácticas políticas – marchas, declaraciones públicas, manifestaciones, tomas de instituciones estatales y hasta acciones radicales como huelgas de hambre– ejercidas por organizaciones *de y para* PcD, como la “emergencia de *lo común* en la acción” (Dardot & Laval, 2015), en tanto prácticas de resistencias al orden establecido por las visiones hegemónicas en el campo. Y, más que “actuar en común”, es *actuar común* como acción que instituye lo común y se hace cargo de él. De este modo, lo común significa en efecto, una *praxis instituyente*, como creación de una nueva institución, creación de un “sistema de reglas surgido de la actividad instituyente y no esta actividad en sí misma” (Dardot & Laval, 2015, p. 504). El vocero de Autismo Chile refiere “nos dimos cuenta que todos compartíamos las mismas historias y que en realidad estábamos trabajando todos como islas o todos quejándonos como islas, pensando que era algo que nos pasaba a nosotros como familia” (Perich, 2019), desde lo que tienen en común emerge entonces *lo común* refundado por Dardot y Laval (2015), en las prácticas de apropiación comunitaria de las plataformas *en línea* que promueven en lo hegemónico una desvinculación de participación política activa y comprometida, reivindicando en la conformación de grupos-comunidades prácticas disidentes, basadas en: apoyo mutuo, autogestión y difusión de conocimientos especializados reducidos al campo de la academia que no se libra de la lógica neoliberal, constituyéndose en espacios no presenciales como comunidad, pese a no coincidir con las definiciones tradicionales de éstas, rompen con la vivencia cotidiana de exclusión social mediante la producción e incorporación de su consigna “¡Nunca más solos!” (Autismo Chile, 2015).

Desde 2012 se encuentran prácticas políticas (Tabla N°2) de organizaciones *de y para* PcD, que toman posición en el campo, al igual que lo hicieron otras alrededor de los 70's, desde un conflicto con el Estado. Considerando, la sintonía entre la *racionalidad neoliberal* y las visiones hegemónicas que co-existen actualmente (*caritativo-represiva, médico-reparadora* y la *normalizadora-asistencialista*), la lucha de las organizaciones disputa la configuración política que se ha construido de las PcD, ya que según Aedo (2013) mediante las “concepciones biomédicas *invalidalizantes* se ha instalado un estereotipo de persona infantilizada, dependiente, que no es capaz de reflexionar ni de autorepresentarse”. De este modo, en nuestro país, la problematización de la discapacidad desde un nivel experiencial común y una mirada política, que evidencia “la opresión que ejerce la sociedad más que las limitaciones de los individuos” (Oliver, 1998), la instalan organizaciones de PcD. Como manifiesta Luis Vera, de Acción Mutante: “yo crecí creyendo y absorbiendo una representación social, un estigma, un estereotipo de que las personas en situación de

discapacidad éramos niños, éramos personas que no podíamos controlar nuestras vidas” (2018). Con esto, además de situar a las PcD como agentes en el campo, posiciona a la organización de PcD como antagonica respecto a la campaña mediática sobre la que protestan, a la que atribuyen la reproducción de relaciones de opresión, en tanto se les arrebató el poder decidir por sí y para sí.

Tabla N°2

Acciones políticas convocadas por organizaciones de y para PcD

Fecha y lugar	Acción política de PsD en Chile	Organización convocante
06-12-2012 Santiago	Declaración pública contra el Estado exigiendo el cumplimiento de CDPCD y rechazando la campaña mediática Teletón.	Colectivo Palos de Ciego
03-04-2013 Valparaíso	1ª Marcha Emancipadora por los Derechos Humanos de las personas en Situación de Discapacidad.	MSEDPSD
5 a 12-08- 2013 Concepción	Huelga de hambre efectuada por 7 personas que permanecieron durante 8 días al interior de la catedral de Concepción.	Siete integrantes de distintas organizaciones de PcD en Biobío
08 a 12-08-2013 Santiago	Toma del SENADIS metropolitano.	MSEDPSD
06-12-2014 Santiago	Marcha por el derecho a la auto-representación y dignificación de las personas en situación de discapacidad.	Coordinadora Regional Metropolitana de Personas en Situación de Discapacidad, Colectivo Palos de Ciego, ASOCHILI.
04-04-2015 Santiago	1ª Marcha por los derechos de las personas dentro del Espectro del Autismo	Colectivo Autismo Chile
14-11-2015 Santiago	1ª Marcha del orgullo Loco	Colectivo Locos por nuestros derechos
30-11-2018 Santiago	Manifestación “Dignidad y Derechos, no regalos” (Reafirmación de Dignidad, Derechos y Orgullo a 40 años Teletón)	Acción Mutante: disidencia funcional.

11-05-2019 Santiago	Marcha por la Inclusión (rechazo proyecto de ley “admisión justa”)	Colectivo Autismo Chile, Down21, CES, Defensoría de la discapacidad.
13 a 18-05-2019 Concepción	Toma SENADIS Concepción y Huelga de Hambre.	Corporación Defensa de la Discapacidad región Biobío

Fuente: Elaboración propia. Información recuperada desde prensa y plataformas *en línea*

Esta problematización que disputa la organización de PcD autorepresentadas, va más allá de la lucha por los derechos, se distancia de lo que ofrece la política pública como forma de participación social y política a las PcD, cuando facilita tipos de asistencia para votar en las elecciones –algo que sea ha instalado también como *habitus* global de participación ciudadana en la democracia representativa neoliberal. Así toman forma las prácticas disidentes colectivas-comunitarias que crean organizaciones al margen de las instituciones tradicionales (p.ej. talleres protegidos, consejos comunales, consejos de usuarios) o de la conducción de profesionales del campo de la “rehabilitación”, rompiendo con las lógicas jerárquicas verticales de la racionalidad neoliberal, que mantienen muchas agrupaciones en el campo discapacidad, levantando proyectos con dinámicas horizontales de participación, en los que no es posible encontrar “presidentes/as”, “representantes” o “dirigentes”.

Luego en 2013, las prácticas políticas de PcD se radicalizan con la Huelga de Hambre al interior de la catedral de Concepción (Diario Universidad de Chile, 2013) y la Toma del SENADIS de Santiago, que realizó el Movimiento Social Emancipador por los Derechos de las Personas en Situación de Discapacidad (MSEDPSD) como práctica de apoyo mutuo (Biobío Chile, 2013), junto al discurso según Soledad Gutiérrez (2013), integrante del Colectivo Palos de Ciego, sobre que “la discapacidad es un problema político”. Tales acciones interpellaron a otros/as agentes del campo, teniendo mínima respuesta considerando la gravedad de la situación y la amplitud de agentes dispuestos en el campo. Más recientemente lo común, como praxis instituyente, se observa también en las sistemáticas charlas comunitarias, gratuitas y autogestionadas que desde 2014 el colectivo Autismo Chile ha realizado por el país, para familiares y profesionales de apoyo de personas dentro del espectro del autismo, frente a la justificación desde instituciones educativas respecto a no contar con los recursos especializados para incluirlos/as (Autismo Chile, 2015).

Lo común se puede observar, además, en la trayectoria de trabajo comunitario que instituye el colectivo Locos por Nuestros Derechos, en su forma de estudios críticos denominada *Libremente* y en su forma de *Locooperativa*, como alternativa a la cuota compensatoria del 1% que establece la reciente ley de inclusión laboral. Importante mencionar que emerge una discusión identitaria respecto a considerarse PcD, desde el colectivo de “expertos por experiencia”, personas que se reconocen como sobrevivientes a la psiquiatría, debido principalmente a la vivencia de medicalización desbordada de un

malestar que obedece a los efectos del capitalismo contemporáneo o a las prácticas de tortura en centros de internación psiquiátricos (psicocirugías, tratamientos electroconvulsivos, aislamientos prolongados en celdas sin calefacción ni servicios básicos, contenciones físicas y otros tratamientos considerados crueles, inhumanos o degradantes) denunciadas al Comité de la CDPCD, a propósito de su artículo 15. Frente a esto, este agente recomienda a Chile “la prohibición explícita de prácticas consideradas “disciplinarias” o “correctivas” contra las personas con discapacidad psicosocial internadas en centros psiquiátricos públicos y privados u otros de privación de libertad. Asimismo, solicita se inicien procesos de investigación sobre los hechos denunciados” (Comité de la CDPCD, 2016, p.5).

Visto así, el campo discapacidad permite no sólo dar cuenta de la lucha de organizaciones *de y para* PcD por el reconocimiento social y jurídico, sino también visualizar su posición como una nueva visión de mundo, *lo común* como principio político, en tanto instalan comprensiones más complejas de la “discapacidad”, y la posibilidad de identificar en cada situación las relaciones de dominación que se establecen como naturales – hegemonícamente– bajo la *racionalidad neoliberal* en la cotidianidad junto a las PcD y sus familias.

CONCLUSIONES

El artículo muestra cómo se ha ido comprendiendo la “discapacidad” en Chile, a partir de una revisión sociohistórica, desde 1969 hasta la actualidad, considerando distintos agentes en el campo: el Estado, las organizaciones de y para PcD, y la empresa privada. El Estado durante el período mencionado ha mantenido como una constante la visión médica-reparadora y fluctuado en sus políticas la visión normalizadora-asistencialista. La visión social parecía disputar una posición en las políticas públicas en 1971, pero con el golpe de Estado y 17 años de dictadura militar queda al margen una aproximación sociopolítica de las problemáticas de PcD y sus familias. En contraposición a ésta se legitima desde 1978 (1ª campaña Teletón) la visión caritativo-represiva que se ha mantenido como hegemónica en el campo hasta hoy, aunque no de manera explícita en el discurso estatal, sí a través de financiamiento con fondos públicos a la campaña que promueve estereotipos negativos de las PcD como objetos de caridad y sus insuficientes medidas para combatirlos en medios de comunicación, afectando las relaciones de PcD en la vida cotidiana. Así la hegemonía en el campo actual de discapacidad en Chile queda constituida principalmente por las visiones médico-reparadora/rehabilitadora, normalizadora-asistencialista y caritativo-represiva.

Por otro lado, desde experiencias personales y familiares que convergen en discriminación, segregación, marginación y exclusión social, organizaciones de y para PcD han rechazado desde los años 70's las visiones hegemónicas que finalmente reducen la “discapacidad” a un problema individual-familiar, descrita por Oliver como la teoría de la

“tragedia personal”, para instalar la visión social que comprende a la “discapacidad” como un problema político, que resulta no de las “insuficiencias” (como se llamaba en los 70’s) o de la “diversidad funcional” o “condiciones” (como se llama actualmente) sino de una forma de opresión que tiene sus raíces en las estructuras económicas y sociales del capitalismo. Esta visión sociopolítica de la “discapacidad” la han disputado desde 1969 organizaciones de y para PcD en Chile, sin embargo, debido a la dominación de las visiones hegemónicas impuestas en dictadura y fortalecidas por el neoliberalismo que se ha mantenido hasta la actualidad, se ha invisibilizado la capacidad de agencia política de las PcD que han encarnado en sus prácticas y horizontes políticos comunitarios.

En efecto, pese a que se ha naturalizado una visión social de la “discapacidad” en la esfera académica, profesional o personal-familiar vinculada a PcD, en el espacio público la lucha por el reconocimiento sigue siendo necesaria y prioritaria, comprendiendo a las PcD como sujetos/as de derechos, ya no de caridad. Lo que nos lleva a concluir dos asuntos relevantes para el campo. Por una parte, discursos basados en un enfoque de derechos humanos desde agentes institucionales con posiciones privilegiadas en el campo (Estado, academia y empresa) asociados al modelo o paradigma social de discapacidad, en la práctica han despolitizado las críticas ideológicas que han posicionado las organizaciones de y para PcD respecto al sistema capitalista de los 70’s y a la racionalidad neoliberal vigente (individualismo y norma de la competencia). Y por otra parte, el olvido de las PcD y sus familias como agentes políticos colectivos, ha marginado de la academia la posibilidad de cuestionar y comprender bajo qué estructura las personas se encuentran “discapacitadas” y en relación a quién, es decir, quién define la “discapacidad”, asimismo aprehender en su complejidad –con contradicciones y conflictos– de los entramados comunitarios de las organizaciones de y para PcD, en tanto sus prácticas y horizontes políticos emergen más allá de la división dicotómica neoliberal y patriarcal –entre el individuo y la sociedad, lo privado y lo público– como *otras formas de lo político* de Gutiérrez Aguilar o como *la racionalidad alternativa-principio político* de Dardot y Laval: *lo común*.

BIBLIOGRAFÍA

Aedo, J.C. (2013). Entrevista personal. [archivo de audio]

Autismo Chile (2015, Mayo 22). Autismo Chile en Chilevisión [video]. Disponible en <https://youtu.be/L97kyJd0aGY>

Bourdieu, P. (2007) [1994]. *Razones prácticas: sobre la teoría de la acción*. Barcelona, España: Anagrama

Broyna, P. (2009) *Las representaciones de la discapacidad: la vigencia del pasado en las estructuras del presente*. En P. Broyna (Comp.), *Visiones y revisiones de la discapacidad*. México DF, México: FCE.

Centro de Educadores Sordos (2013, Mayo 11) Discurso Marcha por Educación Inclusiva [archivo de video]

Cisternas, M.S. (2014) Discapacidad e Inclusión Social: una cuestión de derechos. Hemiciclo Revista de Estudios Parlamentarios 10, 7-18. Disponible en: http://www.academiaparlamentaria.cl/Hemiciclo/revistahemiciclo_N10.pdf

Cisternas, M. S. (2010). *Evolución internacional y cambio de paradigmas sobre las personas con discapacidad: desafíos en el enfoque de los derechos humanos para el siglo XXI*. Cuadernos de difusión Centro de estudios internacionales CeiUC. Año 3 (6), pp. 43-53.

Cruz-Velandia I, García-Ruiz S, Rodríguez-Prieto I, Rojas-Cárdenas A, Chaves-Ortiz V. (2015) *Configuración política de la categoría discapacidad en Colombia: relación Estado y ciudadanía*. Rev. Fac. Med. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v63n3sup.49350>

Dardot, P. & Laval, C. (2015) [2014]. *Común: Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Barcelona, España: Gedisa S.A.

Dardot, P. & Laval, C. (2013) [2010]. *La nueva razón del mundo: Ensayo sobre la sociedad neoliberal*. Barcelona, España: Gedisa S.A.

Departamento de Evaluación de la Ley, Cámara de Diputados de Chile (2013) Evaluación de la Ley N° 18.600. Disponible en: http://www.evaluaciondelaley.cl/foro_ciudadano/site/artic/20130104/asocfile/20130104101853/informe_final_ley_18600.pdf

Departamento de Evaluación de la Ley, Cámara de Diputados de Chile (2012) Evaluación de la Ley N° 20.422. Disponible en: http://www.evaluaciondelaley.cl/foro_ciudadano/site/artic/20121012/asocfile/20121012101200/informe_final_ley_20422__27_dic_.pdf

Faride, T. (2015). *Semánticas de la Discapacidad en Chile: Un análisis desde las observaciones del sistema de salud y del sistema educativo*. (Tesis de Magíster) Universidad de Chile. Disponible en: <http://xurl.es/nq5cu>

Ferrante, C. (2017). *Las otras caras de la moneda: "discapacidad" y limosna en el norte de Chile*. En G. Vergara y A. De Sena (Comp.) *Geometrías Sociales*, (p.273-288). Buenos Aires, Argentina: Estudios Sociológicos Editora

Ferrante, C. (2013). *Cuerpo, discapacidad y menosprecio social: Ajustes y resistencias a las tiranías de la perfección*. Disponible en: <http://xurl.es/vs0g2>

Ferreira Bezerra, G. (2017). *A inclusão escolar de alunos com deficiência: uma leitura baseada em Pierre Bourdieu*. Rev. Brasileira de Educação. Disponible en de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27553036009>

Figueroa, F. (2017). *Voces de usuarios y sobrevivientes de la psiquiatría contenidas en la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad: un nuevo paradigma abre camino en Chile*. Revista Latinoamericana en Discapacidad, Sociedad y Derechos Humanos, 1 (1), pp.123-142. Disponible en: <http://redcdpd.net/revista/index.php/revista/article/view/37/9>

Garretón, M. & Garretón, R. (2010). *La democracia incompleta en Chile: la realidad tras los rankings internacionales*. Rev. de ciencia política, 30 (1), pp. 115-148.

Guajardo, A. y Galheigo, S. (2015). *Reflexiones críticas acerca de los derechos humanos: Contribuciones desde la terapia ocupacional Latinoamericana*. World Federation of Occupational Therapists Bulletin, 71 (2), pp. 73-80. DOI: 10.1179/1447382815Z.000000000023

Gutiérrez Aguilar, R. (2017). *Horizontes comunitario-populares: Producción de lo común más allá de las políticas estado-céntricas*. Madrid, España: Traficantes de Sueños.

Gutiérrez, R., Navarro, M. & Linsalata, L. (2016). *Repensar lo político, pensar lo común. Claves para la discusión*. En D. Inclán, L. Linsalata y M. Millán (Coord.) *Modernidades Alternativas* (pp. 377-417). México DF, México: Ediciones del Lirio.

Gutiérrez, P. (2014). *Cuerpo, discapacidad y prácticas institucionales: Una visión crítica de su evolución histórica en Chile*. Rev. Chilena de Terapia Ocupacional, 14 (2), pp. 107-117. doi:10.5354/0719-5346.2014.35714

Gutiérrez, S. (2013) Entrevista personal. [archivo audio]

Hernández, A. (30 de noviembre de 2014). *Discapacidad en Chile, antes de la Teletón y el Golpe de Estado*. El Desconcierto. Disponible en: <https://www.eldesconcierto.cl/2014/11/30/discapacidad-en-chile-antes-de-la-teleton-y-el-golpe-de-estado/>

Ley N° 17.238. D.O. de la Rep. de Chile, Stgo, 22 de noviembre de 1969.

Ley N° 17.417. Otorga recursos para financiar el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social. D.O. de la Rep. de Chile, Stgo., 23 de marzo de 1971.

Ley N° 17.480. Modifica Ley N° 17.238. D.O. de la Rep. de Chile, Stgo., 24 de septiembre de 1971.

Ley N° 18.600. Establece Normas sobre Deficientes Mentales. D.O. de la Rep. de Chile, Stgo., 19 de febrero de 1987.

Ley N° 19.284. Establece Normas para la plena Integración Social de Personas con Discapacidad. D.O. de la Rep. de Chile, Stgo., 14 de enero de 1994.

Ley N° 20.422. Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. D.O. de la Rep. de Chile, Stgo., 10 de febrero de 2010.

Miranda, O. (12 de agosto de 2013). *Subsecretarios visitarán a personas discapacitadas en huelga de hambre en Concepción*. Diario UChile. Disponible en: <http://radio.uchile.cl/2013/08/12/subsecretarios-visitaran-a-personas-discapacitadas-en-huelga-de-hambre-en-concepcion/>

Mouffe, Ch. (2009). *En torno a lo político*. Buenos Aires, Argentina: FCE.

Mouffe, Ch. & Laclau, E. (2006) [1985]. *Hegemonía y estrategia socialista: Hacia una radicalización de la democracia*. Buenos Aires, Argentina: FCE.

Naciones Unidas (18 de abril de 2016) Observaciones finales sobre el informe inicial de Chile. Disponible en: http://acnudh.org/wp-content/uploads/2016/04/CRPD_C_CHL_CO_1_23679_S.pdf

Naciones Unidas (2006) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>

Oliver, M. (1998). *¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada?* En L. Barton (Comp.), *Discapacidad y Sociedad* (pp. 34-58). Madrid, España: Ed. Morata.

Organización Mundial de la Salud. (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: CIF. [v. abreviada] Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445_spa.pdf;jsessionid=E C34FEE37EEDF318B01179BBBC000FF1?sequence=1

Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid, España: Ed. Cinca S.A.

Palos de Ciego (octubre 2014) Somos todos ... ¿pero somos qué? La ignominia de la industria discapacitadora. Declaración pública. Disponible en: http://www.cud.unlp.edu.ar/uploads/docs/colectivo_palos_de_ciego.pdf

Perich, J. (2019, Mayo 13) Entrevista personal. [archivo de audio]

Pino, C. & Valderrama, C. (2015). *Análisis desde el enfoque de derechos a la política chilena en discapacidad mental*. Rev. Chilena de Salud Pública, 19 (3), pp. 270-283. DOI:10.5354/0719-5281.2015.37644

Servicio Nacional de la Discapacidad (2016) II Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile. Disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/endisc/docs/Libro_Resultados_II_Estudio_Nacional_de_la_Discapacidad.pdf

Teletón (s.f.) Historia. Disponible en: <https://www.teleton.cl/teleton/quienes-somos/historia/>

Vera, L. (2018). Discurso protesta contra camapaña Teletón. [archivo audiovisual]
Disponible en de <https://www.facebook.com/287317208563301/videos/212834076284085/>